



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2017-22447725-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DEL LITORAL

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2017-22447725-APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN MÚSICA CON ORIENTACIÓN EN CONTRABAJO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Instituto Superior de Música – Facultad de Humanidades y Ciencias, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 707/17.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN MÚSICA CON ORIENTACIÓN EN CONTRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Instituto Superior de Música – Facultad de Humanidades y Ciencias, de la carrera de LICENCIATURA EN MÚSICA CON ORIENTACIÓN EN CONTRABAJO a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO (IF-2018-64250721-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-64221746-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el ARTÍCULO 1º, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Instituto Superior de Música –  
Facultad de Humanidades y Ciencias**

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN MÚSICA CON ORIENTACIÓN EN  
CONTRABAJO**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

**PRIMER CICLO- PRIMER AÑO**

2	Lectoescritura musical I	Cuatrimestral	4	60	Presencial	1 *
4	Texturas, Estructuras y Sistemas I	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
6	Contrabajo I	Anual	2	60	Presencial	
7	Instrumento Armónico Aplicado I. Piano	Anual	1	30	Presencial	
1	Acústica y Organología	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
3	Percepción musical y entrenamiento auditivo I	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
5	Historia de la Música I	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
8	Taller de percepción corporal	Cuatrimestral	2	30	Presencial	

**PRIMER CICLO- SEGUNDO AÑO**

9	Lectoescritura musical II	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
11	Texturas, Estructuras y Sistemas II	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
13	Historia de la Música Popular	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
14	Contrabajo II	Anual	2	60	Presencial	
15	Musica de Cámara I	Anual	2	60	Presencial	
16	Instrumento Armónico Aplicado II. Piano	Anual	1	30	Presencial	
10	Percepción musical y entrenamiento auditivo II	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
12	Historia de la Música II	Cuatrimestral	6	90	Presencial	

**SEGUNDO CICLO- TERCER AÑO**

17	Lectoescritura y Percepción Musical especializada	Cuatrimestral	4	60	Presencial	2 *
18	Texturas, Estructuras y Sistemas especializada	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
20	Introducción a la investigación en Artes	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
22	Contrabajo III	Anual	4	120	Presencial	
23	Ensamble	Anual	4	120	Presencial	
19	Historia de la Música especializada	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
21	Ánálisis Crítico Musical	Cuatrimestral	4	60	Presencial	

--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>SEGUNDO CICLO- CUARTO AÑO</b>						
24	Estética de la Música	Cuatrimestral	4	60	Presencial	3 *
26	Contrabajo IV	Anual	4	120	Presencial	
27	Práctica orquestal I	Anual	6	180	Presencial	
28	Música de Cámara II	Anual	2	60	Presencial	
25	Taller de Investigación en música	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
	Optativas de Formación Disciplinar "Horas mínimas"	Cuatrimestral	4	60	Presencial	

<b>SEGUNDO CICLO- QUINTO AÑO</b>						
29	Contrabajo V	Anual	4	120	Presencial	
30	Práctica Orquestal II	Anual	6	180	Presencial	
31	Música de Cámara III	Anual	2	60	Presencial	
	Optativa de Formación General "Horas mínimas"	Cuatrimestral	4	60	Presencial	4 *
	Optativas de Formación Disciplinar "Horas mínimas"	Cuatrimestral	6	90	Presencial	
32	Actividad Musical en contextos de trabajo	Cuatrimestral	4	60	Presencial	

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN MÚSICA CON ORIENTACIÓN EN CONTRABAJO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2700 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* Primer Ciclo. El estudiante deberá acreditar conocimiento de Idioma Extranjero conforme a la normativa vigente en la Universidad Nacional del Litoral. Podrá optar entre Inglés o Portugués.

2 \* Segundo Ciclo. Para acceder al Segundo Ciclo el alumno debe tener aprobados 2/3 de las asignaturas del Primer Ciclo.

3 \* Segundo Ciclo. Para cursar el Cuarto año se debe tener aprobado el Trayecto Curricular Común.

4 \* Segundo Ciclo. Para cursar el Quinto año de la orientación se debe tener regularizada Taller de Investigación en Música y Estética de la Música.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-22447725- -APN-DNGU#ME- UNIV. NAC. DEL LITORAL -LIC. EN MÚSICA  
CON ORIENTACIÓN EN CONTRABAJO  
- PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN MÚSICA CON ORIENTACIÓN EN CONTRABAJO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA – FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS**

- Interpretar el instrumento en los más variados géneros y estilos, tanto en rol solista como formando parte de orquestas, bandas, agrupaciones instrumentales y vocales instrumentales.
- Arreglar, adaptar y transcribir para el instrumento obras de diferentes géneros y estilos
- Integrar grupos interdisciplinarios de creación e investigación artística.
- Producir y gestar proyectos musicales e interdisciplinarios.
- Realizar estudios, investigaciones y asesoramientos en el área de la producción e interpretación musical.
- Asesorar en organismos musicales de distinta índole.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-22447725- -APN-DNGU#ME- UNIV. NAC. DEL LITORAL -LIC. EN MÚSICA  
CON ORIENTACIÓN EN CONTRABAJO  
-ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.